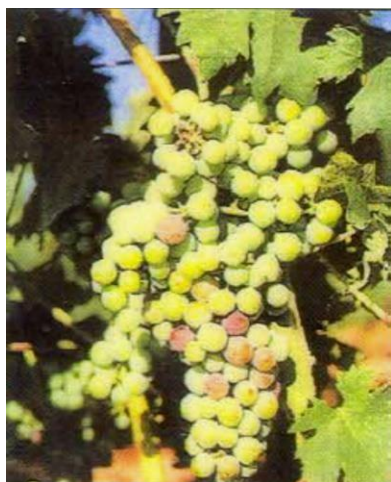


INFORME FECHA LÍMITE PARA REALIZACIÓN DEL ACLAREO DE RACIMOS

El momento óptimo para la realización del aclareo de racimos desde un punto de vista técnico, coincide con el período del envero, ya que esta práctica ejecutada con posterioridad tiene mucha menos influencia en la calidad y en la maduración (tanto fenólica como azucarada), en caso de encontrarnos con condiciones adversas (heladas otoñales, lluvias...).

Por tanto, y pese a que las condiciones climatológicas y por ende el ciclo de la vid, podrían cambiar, lo que aconsejaría una modificación en la fecha límite de aclareo de racimos, en este informe se trata de determinar una fecha que convenga a los intereses cualitativos de la zona, teniendo en cuenta tanto las diferentes zonas de maduración de Ribera del Duero, como los viticultores titulares de superficies relevantes de viñedo que necesitan más tiempo para realizar esta labor.



M1: 5% granos enverados



M2: Pleno envero
(+50% granos enverados)

El momento óptimo en que debería haber sido realizada esta labor de aclareo de racimos (momento del envero), en la D.O. Ribera del Duero en los últimos veintiún años se sitúa en torno al 12 de agosto. En la actual campaña esa fecha se estima que se alcance entre los días **30 de julio y el 2 de agosto**. Teniendo en cuenta todo lo anterior, así como que la cosecha a día de hoy se encuentra en cuanto a su ciclo en fechas adelantadas con respecto a las fechas históricas habituales, pero de igual manera se debe de tener en cuenta que actualmente se está empezando a notar la escasez de agua en las plantas debido a que prácticamente desde mediados de mayo las precipitaciones apenas se han producido, y a las altas temperaturas que se están registrando encadenando varias olas de calor prácticamente seguidas, es razonable conceder un período máximo de unas cuatro semanas tras esa fecha para la realización del aclareo de racimos por lo que el Pleno, en su reunión ordinaria de Consejo celebrada el día 30 de julio de 2026, ha establecido que dicha práctica debe realizarse hasta el **sábado 29^(*) de agosto de 2026**.

(*): Dada la antelación con la que se ha fijado esta fecha y, en función del posterior desarrollo del cultivo, en el hipotético caso de que el Consejo Regulador decidiera modificarla, dicha modificación se comunicaría con suficiente antelación al inicio de la Vendimia 2026.